

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el uno de febrero de dos mil trece en **CONTROL DE ESTRUCTURAS Y SUELOS, SA (Laboratorio CONES)**, sita en c/ [REDACTED] en el [REDACTED], en Humanes (Madrid).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a almacenamiento y uso de equipos radiactivos con fines de medida de densidad y humedad de suelos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 11-07-11.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de Laboratorio y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que, el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 4 equipos marca [REDACTED] del mod. [REDACTED] nº 18187 y nº 18188, y 2 del mod. [REDACTED] nº 39017 y nº 39020, con una fuente de Cs-137 y una de Am-241/Be, para medida de densidad y humedad de suelos. \_\_\_\_\_
- Los equipos, excepto el nº 18187, estaban fuera de uso temporal por falta de demanda. La Inspección recordó que, antes de su puesta en funcionamiento, se deberán revisar a fin de garantizar su buen funcionamiento desde el punto de vista de la seguridad radiológica, y que hasta su puesta en funcionamiento es recomendable marcarlos con



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

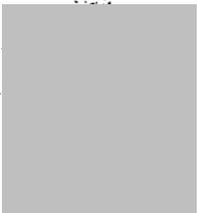
Hoja 2 de 4

claridad para indicar su situación (p.e. CAU = Calibrar Antes de Usar) y bloquearlos con candado. \_\_\_\_\_

- Para almacenar los equipos utilizaban un recinto blindado, de uso exclusivo. \_\_\_\_\_
- La dependencia estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de prevención de riesgo de incendios y de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación o sustracción del material radiactivo por personal no autorizado. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección se encontraban almacenados los 4 equipos. Los equipos y embalajes tenían el marcado y etiquetado reglamentarios, excepto que en los 4 embalajes faltaba el índice de transporte. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente por radiación de fotones en las zonas colindantes al recinto eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN para uso general de la instalación radiactiva. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Para cada equipo disponían de un Diario de Operación donde estaban anotados los datos relativos a las salidas realizadas: fecha, lugar, nombre del Operador e incidencias. \_\_\_\_\_
- Los registros estaban firmados por el Supervisor en los 3 meses anteriores a la última anotación. No constaban incidencias. \_\_\_\_\_
- Constaba que los equipos nº 18188, nº 39017 y nº 39020 habían salido por última vez el 11-02-09, 20-05-09 y 6-07-09, respectivamente, y desde entonces no se sometían a ningún tipo de revisión de seguridad.
- Mostraron certificados de hermeticidad de las fuentes selladas del equipo en uso (nº 18187), emitidos por una entidad autorizada \_\_\_\_\_ en el intervalo de 12 meses anterior al último uso, cumpliendo los límites de fuga de la GS 5.3. \_\_\_\_\_
- Presentaron registros de limpieza y lubricación de los 4 equipos, realizada por personal de la instalación aplicando un procedimiento escrito proporcionado por \_\_\_\_\_ en el intervalo de 6 meses anterior al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_



CONSEJO DE  
SEGURIDAD  
NUCLEAR



SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 3 de 4



- Tenían registros de inspección mecánica completa del equipo en uso (nº 18187), realizada por una entidad autorizada [REDACTED], en el intervalo de 2 años anterior al último uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la soldadura y estado de la barra de inserción del equipo [REDACTED] en uso (nº 18187), realizada por entidad autorizada [REDACTED]), en el intervalo de 5 años anterior al último uso, cumpliendo los criterios de aceptación. \_\_\_\_\_
- Constaba una comunicación oficial para designar como Consejero de seguridad para el transporte a D. [REDACTED] y D. [REDACTED], de [REDACTED], desde el 1-01-08. \_\_\_\_\_
- La Inspección recordó que el Consejero de seguridad tiene unas obligaciones establecidas en el artículo 7 del RD 1566/1999. \_\_\_\_\_
- Constan una licencia de Supervisor y una de Operador, vigentes. \_\_\_\_\_
- Presentaron registros de formación continua bienal sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia (última sesión el 3-02-11). \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2012 eran mensuales, con dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada <1 mSv/año. \_\_\_\_\_
- Tenían activos 2 monitores portátiles de vigilancia de la radiación, marca [REDACTED], mod. [REDACTED] nº 45264 y marca [REDACTED], mod. [REDACTED], nº C0003245, verificados por [REDACTED] el 9-02-11 y calibrados cada 5 años (próxima en febrero de 2013). \_\_\_\_\_

### DESVIACIONES

- En los embalajes de los 4 equipos faltaba el índice de transporte (Cap. 5.2 del ADR). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la

presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de febrero de dos mil trece.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **Laboratorio CONES** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Confirme



Dni

